

BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CDMX

REGLAMENTO.

Objetivo y funciones: Regular la función de la Biblioteca y Archivo Histórico, la cual es atender las necesidades de información de los notarios y abogados, así como del público en general con los recursos propios de la Biblioteca, o de otras unidades de información.

Se entiende por función el seleccionar y adquirir material bibliográfico especializado que sea afín a los objetivos de los notarios; organizar estos materiales para su recuperación, así como, conservarlos, difundirlos y facilitar su uso.

Usuarios: Se consideran usuarios de la Biblioteca a los notarios, abogados y estudiantes de derecho notarial.

Horario de servicio: El horario de servicio de la Biblioteca, será:

De lunes a jueves de 9:00 a 13:30 hrs y de 15:00 a 17:30.
Viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.

Usuarios: Se consideran usuarios de la Biblioteca a los notarios, abogados y estudiantes de derecho notarial.

Servicios: Los servicios que proporciona la Biblioteca son los siguientes:

- a) Servicio de Consulta de material bibliohemerográfico: Es la ayuda personalizada para dar respuesta a preguntas específicas, planteadas por los usuarios.
- b) **Fotocopiado:** La Biblioteca permitirá a sus usuarios internos el fotocopiado de material bibliográfico o hemerográfico cuando:
 - El material a fotocopiar no sea una obra completa.
 - La cantidad de fotocopias no exceda a la cantidad de 20 hojas.
 - El usuario fotocopiará el material.
 - Cuando se autorice el fotocopiado, tendrá que hacerlo con cargo a su área.
 - La Biblioteca, permitirá a sus usuarios externos el fotocopiado de material bibliográfico o hemerográfico cuando:
 - El material a fotocopiar no exceda de 10 hojas, el cual se realizará, sin costo alguno.
 - El usuario fotocopiará el material.
 - Si excede a esta cantidad se le proporcionará un préstamo para fotocopiado de material.

Colecciones: La información que ofrece la Biblioteca-Hemeroteca se encuentra organizada de la siguiente manera:

- Acervo general.
- Colección de consulta.
- Colección de tesis.
- Colección de Circulares.
- Publicaciones Periódicas.
- Bases de datos.
- Discos Compactos.
- Disquetes.

Sanciones:

- La Biblioteca-Hemeroteca, podrá suspender todos los servicios a un usuario, cuando incurra en alguna de las faltas a las obligaciones establecidas
- Se cancelará y negará en forma definitiva el acceso a la Biblioteca-Hemeroteca al usuario que mutile y/o sustraiga el material bibliográfico sin la autorización respectiva, o se conduzca con falsedad en su identificación.
- Cuando un usuario no devuelva el material a la fecha de vencimiento se le suspenderá dos días el servicio de préstamo por cada día de retraso.
- Cuando un usuario extravíe, maltrate o mutile el material tendrá la obligación de reponerlo por otro igual. Y en caso contrario, pagará su costo de acuerdo al precio de mercado más el 50% por concepto de procesos técnicos, en caso de deterioro, los responsables deberán cubrir el costo de reparación de reposición a juicio de la Biblioteca.
- Las sanciones no previstas por el presente reglamento serán turnadas a la Dirección General, la cual determinará la existencia de la infracción, la responsabilidad del infractor y el alcance y la duración de la sanción. Una vez que las autoridades comuniquen su resolución a la Biblioteca, ésta deberá aplicar la resolución acordada.